



PERÚ

Ministerio de Cultura

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO PARA LA CREACIÓN DE OBRAS INÉDITAS DE NARRATIVA GRÁFICA 2025

El presente consolidado muestra las respuestas a las consultas recibidas a través del correo electrónico de concursos de la Dirección del Libro y la Lectura, durante el periodo establecido para tal fin en las bases del concurso. Las consultas adicionales que puedan surgir se atenderán a través del correo [concursosdll@cultura.gob.pe](mailto:concursosdll@cultura.gob.pe)

1. **A.- ¿Para editar e imprimir la Segunda Saga de Grau del Espacio, puedo participar en el "Concurso para la creación de obras inéditas de novela gráfica"?**
- B.- ¿Para volver a imprimir nueva edición de Grau del Espacio y difundirla, puedo participar en el "Concurso de proyectos para la difusión de libros y autores peruanos"?**
- C.- ¿Para viajar a presentar mi obra en ferias internacionales, puedo participar en el "Concurso para la movilidad internacional de agentes vinculados al libro y la lectura hacia pasantías, eventos académicos, festivales o ferias"?**

Respondemos sus preguntas en el mismo orden en que fueron enviadas:

- A. El “Concurso para la creación de obras inéditas de narrativa gráfica” establece, en el numeral 6.1 de la Bases, que el proyecto postulado deberá contemplar el desarrollo de una propuesta visual y textual desde su concepción hasta llegar a la versión final de una obra de narrativa gráfica. Cabe señalar que la obra propuesta deberá estar en su etapa inicial de desarrollo, es decir, que se encuentre en su primera versión o en proceso de elaboración. Asimismo, una de las restricciones del concurso es que no pueden postular proyectos cuyas actividades por financiar con el estímulo económico incluyan procesos para la publicación de la obra en formato impreso o digital.

En caso haya desarrollado la obra y requiere únicamente editar e imprimir, puede revisar el “Concurso de proyectos para la publicación de libro único físico y/o digital”, que será convocado en el mes de julio.

- B. De acuerdo con lo estipulado en el numeral V de las bases del “Concurso de difusión de libros y autores peruanos”, no podrán presentarse los proyectos cuyas actividades por financiar con el estímulo económico



PERÚ

Ministerio de Cultura

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

incluyan etapas de la producción editorial y/o procesos para la publicación de un libro físico y/o digital.

- C. Puede presentar su proyecto siempre que cumpla con lo estipulado en el punto 6.1 del numeral VI de las bases del “Concurso para la movilidad internacional de agentes vinculados al libro y la lectura hacia pasantías, eventos académicos, festivales o ferias”: “el proyecto postulado deberá contemplar la participación de agentes del ecosistema del libro y la lectura en pasantías, eventos académicos, festivales o ferias del libro de manera presencial y que se desarrollen en el extranjero, a través de actividades que promuevan su profesionalización y desarrollo de oportunidades para su oferta cultura”. Asimismo, no debe encontrarse en ninguno de los supuestos del numeral V. Lo invitamos a revisar las bases del concurso en el siguiente enlace: [https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/doc-1/2025\\_MOVILIDAD\\_BASES.pdf](https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/doc-1/2025_MOVILIDAD_BASES.pdf)

**2. A.- Si trabajo en una de las municipalidades de cualquier distrito de Lima, ¿podría postular? No los represento como institución.**

**B.- Actualmente llevo un taller gratuito por parte de la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura. ¿Ello me impedirá participar en este proyecto?**

**C.- Si somos dos autores o más en mi proyecto, pero yo sea el que postule y gane, ¿podría ser abonado el dinero del estímulo a una de las cuentas de los otros autores o solo yo tendría que asumir ello?**

Respondemos sus preguntas en el mismo orden en que fueron enviadas:

- A. De acuerdo con el numeral V de las bases del “Concurso de creación de obras inéditas de narrativa gráfica” no existe restricción de postulación sobre el supuesto que usted plantea; es así que si una persona no actúa en representación de alguna institución pública y/o es trabajador de alguna institución que no es el Ministerio de Cultura podría postular como persona natural al concurso en mención. Tampoco existen restricciones sobre los participantes en talleres organizados por el Ministerio de Cultura.
- B. En caso sean dos autores, sólo uno podrá presentar la postulación y deberá adjuntar la declaración jurada de coautoría (referencia en la web) firmada por ambos. Asimismo, en caso de resultar beneficiario, solo la persona que realizó la postulación firmará el Acta de Compromiso y recibirá el estímulo económico, siendo responsable de la



PERÚ

Ministerio de Cultura

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ejecución del proyecto y el uso de los recursos frente al Ministerio de Cultura.

3. **Buenos días,, soy peruano y vivo en el extranjero, en Estados Unidos. He buscado en los formularios del concurso y no he visto algún artículo que me pueda privar de participar en él.**

**Hace 1 mes publiqué una novela gráfica en el Perú sobre El terremoto del 70, por una editorial peruana, para lo cual solo usé mi pasaporte extranjero y la dirección de mi familia en Lima. Entonces, ¿habría restricciones para mi caso particular? ¿Debería sacar cuanto antes un DNI peruano u otro documento?**

De acuerdo con el formulario y el numeral 4.1 de las Bases, para postular al “Concurso para la creación de obras inéditas de narrativa gráfica” debe contar con Documento Nacional de Identidad, así como, con inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), en estado de activo y habido ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

4. **He creado una cuenta en la plataforma con el RUC de nuestra ONG y nos gustaría postular al “Concurso de la creación de obras inéditas de narrativa gráfica”, pero no lo veo disponible en la sección de postulaciones. Estamos creando un proyecto que encaja dentro de esta categoría, pero lo estamos haciendo como ONG y es un trabajo colectivo. ¿Hay posibilidad de postular? De lo contrario, si esperamos y postulamos a “Concurso de proyectos para la publicación de libro único físico y/o digital”, ¿sería posible postular como ONG?**

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 4.1 y 9.3 de las bases del “Concurso para la creación de obras inéditas de narrativa gráfica”, solo pueden postular personas naturales, ingresando a la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía con su número de DNI. En su caso, pueden optar por que solo uno de los autores presente la postulación y adjunte la declaración jurada de coautoría (ver documento de referencia en la web del concurso) firmada por todos los autores. Es importante mencionar que, en caso de resultar beneficiario, solo la persona que realizó la postulación firmará el Acta de Compromiso y recibirá el estímulo económico, siendo responsable de la ejecución del proyecto y el uso de los recursos frente al Ministerio de Cultura.

Asimismo, de acuerdo con lo estipulado en el Plan anual de los Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura 2025, el Concurso de proyectos para la publicación de libro único físico y/o digital contempla la postulación como Persona Natural o Persona Jurídica. Debido a que esta línea concursal forma parte de la segunda convocatoria de los Estímulos Económicos



PERÚ

Ministerio de Cultura

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

para el libro y el fomento de la lectura 2025, la documentación del concurso (bases, instructivos, tutoriales, formatos, entre otros) se publicará a partir de los meses de julio. Agradecemos mantenerse al tanto de la actualización en la página web oficial (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/>).

**5. Hola, amigos de Perú, soy de Córdoba, Argentina. ¿Hasta cuándo hay tiempo para participar? Tengo un cómic (es de una hoja A4) y un relato escrito e ilustrado por mí.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1 de las Bases del “Concurso para la creación de obras inéditas de narrativa gráfica”, pueden postular personas naturales de nacionalidad peruana o extranjera. En caso sea de nacionalidad extranjera, debe contar con el Carné de Extranjería vigente. Los postulantes deben contar con RUC en estado activo y habido en la SUNAT.

Asimismo, el numeral VIII de las Bases indica que la presentación de postulaciones en la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía estará vigente hasta el viernes 18 de julio a las 16:30:00 horas Perú.

Cabe señalar que el Concurso para la creación de obras inéditas de narrativa gráfica 2025 contempla el desarrollo de una propuesta visual y textual desde su concepción hasta llegar a la versión final de una obra de narrativa gráfica. Podrán presentarse a este concurso proyectos de historietas, cómics, manga, fotonovela o de novela gráfica. Además, la obra propuesta deberá estar en su etapa inicial de desarrollo, es decir, que se encuentre en su primera versión o en proceso de elaboración.

**6. Quisiera saber mas información sobre las bases del concurso que lanzaron recientemente sobre historieta**

El “Concurso para la creación de obras inéditas de narrativa gráfica” contempla el desarrollo de una propuesta visual y textual desde su concepción hasta llegar a la versión final de una obra de narrativa gráfica. Podrán presentarse a este concurso proyectos de historietas, cómics, manga, fotonovela o de novela gráfica. Cabe señalar que la obra propuesta deberá estar en su etapa inicial de desarrollo; es decir, que se encuentre en su primera versión o en proceso de elaboración.

Puede revisar las Bases, formularios y otros documentos del concurso en: <https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2025/concursos/concurso-para-la-creacion-de-obras-ineditas-de-narrativa-grafica>

**7. ¿Podría otra persona registrarse como mi representante, como alguien a quien yo ceda mis derechos? El año pasado ellos publicaron un cuento andino que escribí para esa firma.**



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

De acuerdo con el numeral 4.1 del “Concurso para la creación de obras inéditas de narrativa gráfica” la persona que postule debe ser el(la) autor(a) o uno(a) de los(as) autores(as) del proyecto y será consignada en el formulario de inscripción virtual como responsable del desarrollo del proyecto hasta culminarlo. Por ende, no podría postular alguien en su representación.

8. En la Página 8, numeral 6.2, la sección “Información sobre requisitos del proyecto” dice: “La ejecución del proyecto y sus gastos debe realizarse en un plazo de once (11) meses calendario. Asimismo, dicha ejecución debe culminar antes del 31 de diciembre de 2026. El proyecto debe contemplar un cronograma de actividades con definidas y el presupuesto de lo que será solicitado al Ministerio de Cultura, ambos vinculados a la finalidad y objetivos del concurso, así como al planteamiento del proyecto. El Ministerio de Cultura sólo reconocerá los gastos vinculados a la ejecución del proyecto beneficiario que se efectúen a partir de la fecha en que se emita la resolución que declara a los beneficiarios, indicada en el cronograma de las presentes bases”. A partir de lo cual, la pregunta es:

Para no incurrir en errores al registrar la propuesta (hecho que nos sucedió el año pasado, que tratamos de subsanar pero no dimos con lo que solicitaban y nos valió la descalificación), ¿podría establecerse en las mismas bases la fecha de inicio del cronograma de manera más precisa? Es decir, algo similar a “Debe considerarse como fecha de inicio del cronograma propuesto el día siguiente a la declaración de beneficiarios”.

El inicio del cronograma de actividades puede darse desde el mes de octubre del 2025. La definición sobre el periodo de ejecución del proyecto queda a criterio del postulante. Sin embargo, esta no debe exceder los 11 meses.

9. En caso resultemos ganadores, ¿el Ministerio de cultura se queda con la autoría de la novela gráfica? De ser así, ¿por cuánto tiempo se quedaría con la autoría? Para nosotros poder publicarla a través de otros entes o entidades, considerando que en este concurso no financian publicación ni empresa ni digital.

Los beneficiarios del “Concurso de creación de obras inéditas de narrativa gráfica” no ceden los derechos de publicación al Ministerio de Cultura, por lo que los autores tienen la libertad de publicar la obra posterior a la finalización del proyecto. Cabe señalar que en el concurso en mención no se podrá financiar con el estímulo económico procesos para la publicación de la obra en formato impreso o digital.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**10. A.- Revisando el documento de "Preguntas y Respuestas" del mismo concurso del año pasado, indican que no hay necesidad de incluir un tiraje mínimo, pero si de entregar una copia a la DLL al finalizar el proceso. Quisiera reconfirmar que esto se mantiene para la presente convocatoria.**

**B.- Soy un escritor con experiencia en telenovelas y seriados. Si bien no constituye experiencia directa en el rubro editorial, si lo es en el campo del storytelling. ¿Sería válido incluir esto como experiencia en la aplicación?**

**C.- Considerando mi experiencia, para ejecutar el proyecto me he asociado con un artista gráfico. En este sentido, la mayor parte del presupuesto (≈80%) estaría destinado a cubrir sus honorarios, pensando en tener la obra lista para su posterior presentación a un editor, o impresión por pre-venta. ¿De qué manera esta organización del presupuesto afecta el criterio de "viabilidad del proyecto"? ¿Existe una organización del presupuesto que recomienden?**

Respondemos sus preguntas en el mismo orden en que fueron enviadas:

A. El numeral V de las bases del Concurso para la creación de obras inéditas de narrativa gráfica 2025 indica que no podrán postular los proyectos cuyas actividades por financiar con el estímulo económico incluyan procesos para la publicación de la obra en formato impreso o digital. En ese sentido, no se solicita la impresión en tiraje de la obra culminada.

Asimismo, es importante mencionar que el Acta de Compromiso que firma el beneficiario para la entrega del estímulo indica en el numeral 5.5 que al término del proyecto debe presentar a través de Mesa de Partes o de la Plataforma, la versión final de la obra, el cual debe mostrar ya culminados todos los contenidos indicados en el proyecto beneficiario. Dicha copia debe ser presentada en versión digital.

B. Puede presentar su CV documentado para cumplir con los requisitos de la postulación, quedará a consideración del jurado la evaluación del perfil y experiencia.

C. El presupuesto de cada proyecto es distinto en cada caso. Sí puede considerar el pago de honorarios de terceros en su presupuesto; sin embargo, debe tener en cuenta la coherencia con la relación de actividades que consigne en la postulación. Asimismo, debe consignar las actividades que serán financiadas por el estímulo, así como también, puede considerar actividades con financiamiento propio o externo.